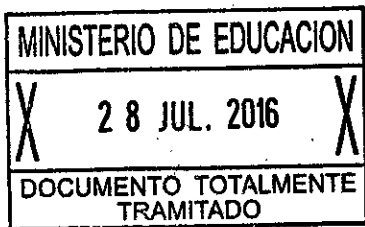


APRUEBA MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y STC-GROUP HOLDING B.V., EN EL MARCO DE LAS PASANTÍAS PARA TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR DEL PROGRAMA BECAS CHILE.



Solicitud N° **0911**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

CONSIDERANDO: 000777 26.07.2016

Que, el Ministerio de Educación es la institución encargada de fomentar el desarrollo de la educación en todos sus niveles y promover el progreso integral de todas las personas.

Que, en este contexto, el Programa Becas Chile contempla, entre otras acciones, el otorgamiento de becas para el financiamiento de Pasantías para Técnicos de Nivel Superior en el extranjero.

Que, para el cumplimiento de la finalidad descrita, y considerando que la cooperación educacional, científica y tecnológica con entidades extranjeras constituye un valioso instrumento para el desarrollo de capital humano avanzado, esta Secretaría de Estado, a través de Decreto Exento N° 1794, de 2012, aprobó el Acuerdo de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Educación y STC-GROUP HOLDING B.V., en el marco de las pasantías para técnicos de nivel superior del Programa Becas Chile.

Que, posteriormente, se aprobó la renovación de dicho acuerdo de colaboración, a través del Decreto Exento N° 719, de 2014, de esta Secretaría de Estado.

Que, debido a la necesidad de contar con una oferta programática pertinente y de calidad, con el fin de proveer el perfeccionamiento de los becarios del Programa Técnicos para Chile del Ministerio de Educación de Chile y, dado el constante proceso de evaluación y renovación de los programas constituyentes de las pasantías de perfeccionamiento por parte del Programa Técnicos para Chile, se hace necesaria la incorporación de nuevos programas de estudio en el acuerdo.

Que, debido a la necesidad de dar continuidad de estudios a los nuevos seleccionados del programa "Técnicos para Chile", del Ministerio de Educación de Chile en STC y, atendida la actual etapa de ejecución de dichas becas, se hace necesaria una modificación del acuerdo, a fin de desarrollar sus actividades y lograr sus objetivos.

Que el presente acto tiene por objeto aprobar la modificación acordada entre las partes antes detallada, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto Supremo N° 664, de 2008, del Ministerio de Educación; en los Decretos Exentos N° 1794, de 2012 y N° 719, de 2014, ambos de esta Secretaría de Estado; en el Memorándum N° 220, de fecha 28 de junio de 2016, de la Directora del Programa Técnicos para Chile; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébase la modificación de Acuerdo de Colaboración entre el Ministerio de Educación y STC-GROUP HOLDING B.V., cuyo texto es el siguiente:

"MODIFICACIÓN DE ACUERDO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

STC-GROUP HOLDING B.V.

El Ministerio de Educación de Chile, representado por su Subsecretaria, Valentina Karina Quiroga Canahuate, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 6°, ciudad y comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**el Ministerio**" o "**Mineduc**", por una parte y por la otra, STC-GROUP HOLDING B.V., representada por sus directores, Sres. Fredericus Clemens Gronsvelt y Albert Bos, ambos domiciliados en Lloydstraat 300, 3024 EA Rotterdam, Países Bajos, en adelante "**STC**" y todos conjunta e indistintamente "las partes"; exponen lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, las partes suscribieron un acuerdo de colaboración en materia de becas y formación de capital humano avanzado, aprobado por Decreto Exento N° 1794, del 13.07. 2012, del Ministerio de Educación.

Que, posteriormente, se aprobó la renovación de dicho convenio, a través del Decreto Exento N° 719 del 15.09.2014, del Ministerio de Educación.

Que, debido a la necesidad de contar con una oferta programática pertinente y de calidad, con el fin de proveer el perfeccionamiento de los becarios del Programa Técnicos para Chile del Ministerio de Educación de Chile y, dado el constante proceso de evaluación y renovación de los programas constituyentes de las pasantías de perfeccionamiento por parte del Programa Técnicos para Chile, se hace necesaria la incorporación de nuevos programas de estudio en el acuerdo.

Que, debido a la necesidad de dar continuidad de estudios a los nuevos seleccionados del programa "Técnicos para Chile", del Ministerio de Educación de Chile en STC y, atendida la actual etapa de ejecución de dichas becas, se hace necesaria una modificación del acuerdo, a fin de desarrollar sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio indicado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

Reemplazar en el numeral 5.1 del Artículo V, donde dice: "Este acuerdo tendrá una vigencia 2 años prorrogables por un período equivalente, previo acuerdo de las partes", por la frase "Este acuerdo tendrá una vigencia 2 años, prorrogables por períodos equivalentes, previo acuerdo de las partes".

Mediante el presente instrumento, las partes acuerdan sustituir la tabla incluida en el artículo segundo de la renovación del acuerdo citado, que fue aprobada mediante Decreto Exento N° 719 del 15.09.2014, del Ministerio de Educación, agregando programas de estudio. Debido a lo anterior, la tabla que individualiza los programas de estudio actualmente vigentes en el referido acuerdo, es la siguiente:

Nombre del Programa de Perfeccionamiento	Área	Tipo de Certificación	Duración
Manager en operaciones portuarias	Logística	Diploma	4 meses (16 semanas)
Management de la cadena marítima de suministro	Logística	Diploma	3 meses (12 semanas)
Seguridad y protección en puertos y terminales	Prevención de riesgos	Diploma	1 mes (4 semanas)

El Ministerio, a través del Programa Técnicos para Chile, conserva la facultad de decidir sobre la cantidad de programas de estudio que incluya en las respectivas convocatorias de becas, considerando tanto los programas del acuerdo original como los que se incorporan mediante el presente instrumento.

En caso de terminación del acuerdo, las partes se obligan a cumplir con todas las obligaciones o compromisos hasta el término de los programas de estudio en ejecución.

SEGUNDO: En virtud de lo expuesto en el Artículo Primero del presente acuerdo, se renueva por un período de dos años, a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento en el Ministerio de Educación de Chile.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, las partes declaran que, debido a la necesaria continuidad de la función pública de las pasantías de perfeccionamiento para Técnicos de Nivel Superior del programa Técnicos para Chile, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le de aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento.

TERCERO: En todo lo no modificado, continúa vigente el acuerdo celebrado entre las mismas partes y aprobado por Decreto Exento N° 1794 del 13.07.2012, y su renovación aprobada por Decreto Exento N° 719, del 15.09.2014, ambos del Ministerio de Educación.

CUARTO: La presente modificación se elabora y se suscribe en los idiomas español e inglés, en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder del Ministerio, uno de ellos en poder del Programa Técnicos para Chile y dos en poder de STC.

QUINTO El nombramiento de doña Valentina Karina Quiroga Canahuate para representar al Ministerio, consta en Decreto Supremo N° 166, de fecha 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de los Sres. Fredericus Clemens Gronsveld y Albert Bos, Directores, para representar a STC consta en el documento otorgado con fecha 20 de enero de 2016 en el registro Mercantil de la Cámara de Comercio de Rotterdam N° 24387838, legalizada ante Cónsul chileno en Ámsterdam el 27 de enero de 2016; en la Escritura de Constitución de STC-GROUP HOLDING B.V. y en la resolución de la Junta General de Accionistas de la Compañía, fechada el 11 de abril de 2016; lo anterior certificado ante notario público y legalizado ante Cónsul de Chile en Ámsterdam el 12 de abril de 2016 y, todo lo anterior, autenticado en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Gobierno de Chile, el 29 de abril de 2016.

FDO.

Albert Bos, Director. Por STC GROUP HOLDING B.V;

Fredericus Clemens Gronsveld. Por STC GROUP HOLDING B.V;

Valentina Karina Quiroga Canahuate, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CHILE. Por el Ministerio de Educación de Chile."

ANEXO 1

1 - Programa Manager en Operaciones Portuarias	
Objetivo	Esta multidisciplinaria especialización provee las herramientas para un futuro rol de líder en autoridades portuarias, terminales portuarias u organizaciones relativas a la navegación y enseña cómo tomar decisiones informadas de gestión con respecto a asuntos funcionales. El programa está especialmente diseñado en la práctica, siendo todos los profesores/docentes familiares con todas las áreas relativas a las actividades portuarias.
Certificación a obtener	Diploma de STC en especialización Manager en Operaciones Portuarias
Descripción de la certificación	<p>El diploma certifica la participación en el programa y las competencias adquiridas. Las evaluaciones se llevan a cabo mediante tareas y exámenes.</p> <p>Diploma de STC, siendo STC-Group una institución pública, Bajo la permanente y estructurada supervisión de, Registrado y acreditado por,</p> <p>El Ministerio Holandés de Educación, Cultura y Ciencia, como institución educativa subsidiada bajo el número BRIN 05EA, proveyendo educación (pre) vocacional hasta Maestría.</p>
Práctica (componente práctico)	<p>El componente práctico de la especialización representa entre un 30 a un 40% del total de la especialización.</p> <p>Durante la misma se hace uso de las diversas instalaciones de STC principalmente en la ciudad de Rotterdam, Los Países Bajos.</p> <p>En dichas instalaciones se hace uso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Salones de clases • Simulación de granel líquido • Simulador de Cadena del Transporte (STC Transport Chain Simulator®) • Otras instalaciones de simulación de STC • Centro de Entrenamientos en lucha contra el fuego de STC • Etc. <p>Las visitas de campo incluyen visitas a puertos y terminales.</p>
Institución	STC GROUP HOLDING B.V.
País	Los Países Bajos
Ciudad	Principalmente en Rotterdam, Los Países Bajos, en las que STC cuenta con instalaciones.
Idioma	<p>Inglés. Nivel CEFR B1 para el ingreso al curso intensivo de idioma Inglés y nivel CEFR B2 para el ingreso a la especialización Manager en Operaciones Portuarias.</p> <p>Ambos medidos en IELTS o equivalente, cartas de motivación de los estudiantes y el examen de ingreso tomado por docentes de STC a los estudiantes, sujeto a consideración final por parte de la institución luego de analizar el desempeño general reflejado en el test o curso de idioma.</p>
Requisito profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel superior titulado. • Profesionales de 8 semestres sin licenciatura. • Experiencia laboral de al menos 2 años.
Duración del Programa	4 meses (16 semanas), incluyendo una semana de vacaciones.

2 - Programa de especialización: Management de la Cadena Marítima de Suministro	
Objetivo	Al terminar el programa de especialización, los participantes tendrán una excelente comprensión de puertos, logística y capacidades de gestión, conforme las necesidades/los requisitos para actuar a nivel de gestión en organizaciones logísticas que se dedican al sector marítimo. El programa provee de herramientas para asumir un futuro papel de liderazgo y para tomar decisiones a nivel de gestión relacionadas a la gestión de cadenas de suministro marítimo.
Certificación a obtener	Diploma de STC en especialización Management de la Cadena de Suministro.
Descripción de la certificación	El diploma certifica la participación en el programa y las competencias adquiridas. Las evaluaciones se llevan a cabo mediante tareas y exámenes. Diploma de STC, siendo STC-Group una institución pública, Bajo la permanente y estructurada supervisión de, Registrado y acreditado por, el Ministerio Holandés de Educación, Cultura y Ciencia, como institución educativa subsidiada bajo el número BRIN 05EA, proveyendo educación (pre) vocacional hasta Maestría.
Práctica (componente práctico)	Entre un 30 y un 40% es destinado a la práctica, la que se considera una parte altamente importante en el proceso de capacitación. Consiste de diferentes visitas a organizaciones logísticas y puertos, uso del simulador de cadena del transporte, tareas, discusiones y trabajo en conjunto.
Institución	STC GROUP HOLDING B.V.
País	Los Países Bajos
Ciudad	Mayormente en Rotterdam, Los Países Bajos, en la que STC cuenta con instalaciones.
Idioma	Inglés (nivel mínimo de inglés CEFR B1), a ser determinado por la propia organización en base a los respectivos exámenes de ingreso –orales y escritos- de cada uno de los participantes que llevarán a cabo docentes de STC.
Requisito profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel superior titulado. • Profesionales de 8 semestres sin licenciatura. • Experiencia laboral de al menos 2 años.
Duración del Programa	3 meses (12 semanas)

3 - Programa de especialización: Seguridad y Protección en Puertos y Terminales'	
Objetivo	Al terminar el programa de especialización, los participantes tendrán una excelente comprensión de los principios fundamentales y los requisitos regulatorios para la seguridad de las instalaciones portuarias y de transporte, así como de los estándares y procedimientos, requisitos legales, planes de contingencias y análisis de riesgos y peligros relacionados al tema de protección en puertos y terminales. El programa también provee de herramientas para la formación de técnicos (Train the Trainer).
Certificación a obtener	Diploma del Centro de Excelencia en Puertos Transporte y Logística, diploma dual STC-Universidad del Norte. El Centro de Excelencia en Puertos, Transporte y Logística es una asociación de STC-Group y Universidad del Norte (Colombia).
Descripción de la certificación	El diploma certifica la aprobación de las competencias adquiridas.
Práctica (componente práctico)	La mitad del programa (50%) es destinada a la práctica, la que se considera una parte altamente importante en el proceso de capacitación. La práctica incluye trabajos grupales, discusiones, trabajos prácticos y visitas de campo a Palermo Sociedad Portuaria, terminal marítimo y fluvial en Barranquilla.
Institución	STC-Group Holding B.V.
País	Colombia
Ciudad	Barranquilla
Idioma	El programa se dicta totalmente en español. Participan expertos colombianos, de Universidad del Norte e internacionales, de STC. Durante las clases impartidas por los expertos internacionales se hace uso de traducción Inglés-Español. Todos los materiales didácticos se proporcionan en español.
Requisito profesional	<ul style="list-style-type: none"> • Técnico de Nivel superior titulado. • Profesionales de 8 semestres sin licenciatura. • Por lo menos 2 años de experiencia trabajando en el sector de la seguridad y protección vinculada a puertos y terminales, o personas con experiencia en el área de prevención de riesgos.
Duración del Programa	Un mes (4 semanas).

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"


ADRIANA DELPIANO PUELMA
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



VALENTINA KARINA QUIROGA CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Archivo	1C.
- Of. de Partes	1C.
- División Jurídica	1C.
- STC-GROUP HOLDING B.V	1C.
- TOTAL	4C.

Exp. N° 31174-2016